

Proyecto de Resolución

25/06/2025



Por la cual se adiciona el numeral 1.3.3. al numeral 1.3. del artículo 2, se modifica el numeral 3.5. del numeral 3 del artículo 2, el numeral 3.1 del numeral 3 del artículo 3, el numeral 7.2 del numeral 7 del artículo 3

los numerales 1.3. y 1.3.2. del numeral 1 del artículo 4, y los numerales 2.2.3., 2.3.1. y 2.3.3. del numeral 2 del artículo 4 y se deroga el numeral 3.1.1. del numeral 3 del artículo 2 y el numeral 1.3 del artículo 3 de la Resolución 000199 de 2024 «Por la cual se establece para el año gravable 2025 y siguientes, el contenido, las características técnicas y los plazos para la presentación de la información que deben suministrar los Operadores de Plataformas Sujetos a Reportar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN de conformidad con la Ley 1661 de 2013 y en cumplimiento del «Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes en relación con el Intercambio Automático de Información de ingresos derivados a través de Plataformas Digitales"»

Por lo anterior, se recibirán comentarios, observaciones y sugerencias sobre el proyecto de Resolución del **25 de junio al 04 de julio de 2025**, a través del siguiente buzón: dir-gen-autoridadcompetente@dian.gov.co

Este buzón es de uso exclusivo para recibir únicamente comentarios al proyecto de resolución, favor abstenerse de enviar comunicaciones diferentes. Una vez vencido el termino de publicación aquí previsto no se recibirán comentarios.